

**Resolución del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia) por la que se anuncia subasta de resinas.**

A las doce horas del día que cuente veintitún hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura de ICONA de Segovia, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de propios número 171 del Catálogo, «El Pinar», con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar por «Hugues», 4.554, de ellos 2.255 a vida y 2.299 a muerte, y 21.358 pinos más a resinar por «pica de corteza estimulada» a vida, bajo el tipo de tasación en total de pesetas 1.721.349 y un 25 por 100 del precio índice sobre la tasación.

Fianza provisional: 61.640 pesetas y la definitiva un 6 por 100 de la adjudicación definitiva hasta un millón de pesetas y un 3 por 100 para la cantidad que exceda de dicha suma.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto, certificación de industrial resinero, resguardo de fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, licencia fiscal o de utilidades, declaración jurada de capacidad, documento nacional de identidad y poder notarial para los que acudan por representación, se hará en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, que si quedara desierta se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al décimo día hábil siguiente.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que está de manifiesto en Secretaría.

El contrato que motiva este aprovechamiento se entenderá aceptado a «riesgo ventura», con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, que será igualmente de aplicación para lo no expresamente previsto en este pliego.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., titular del certificado de industrial resinero número ....., con documento nacional de identidad número ....., se comprometo a realizar el aprovechamiento de resinación del monte «El Pinar», número 171 del Catálogo de los propios de Veganzones, en 1975, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., y con arreglo a los pliegos de condiciones de ICONA y del Ayuntamiento, por el sistema de «Hugues», 4.554 pinos, de ellos 2.255 a vida y 2.299 a muerte, y de 21.358 pinos a resinar por «pica de corteza estimulada» a vida, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Veganzones, 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.—10.953-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de alcantarillado en las calles que se mencionan.**

Al existir crédito suficiente en presupuesto extraordinario, y no ser necesaria autorización especial, se anuncia subasta para contratar la construcción de alcantarillado en las calles San Jaime, Eugenio d'Ors, San Antonio María Claret, Espirell, Martorell y Pera Pau, por el tipo de 3.021.203 pesetas.

Las obras comenzarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la

notificación de la adjudicación de la subasta y deberán terminarse en el plazo de ocho meses.

La garantía provisional será de 60.425 pesetas y deberá completarse hasta el 4 por 100 del valor de adjudicación como garantía definitiva.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con timbre del Estado y sello municipal, en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para optar a la subasta de construcción de alcantarillado en la calle de San Jaime y cinco más», hasta las trece horas del día anterior hábil al de celebración de la subasta.

La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial el día en que se cumplan los veintitún hábiles siguientes al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ..... calle de ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., obrando en nombre propio, o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de la construcción de alcantarillado en la calle San Jaime y cinco más, se comprometo a realizarlo con sujeción al dicho pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras). Igualmente se comprometo a cumplir, en relación con obreros y materiales la legislación social y la de protección a la industria nacional.

Vilafranca del Penedès, 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Luis Pallero Cuyas.—10.890-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón), por la que se convoca concurso para contratar las limpiezas periódicas del mercado de la plaza de Colón.**

**Objeto:** Limpieza del edificio e instalaciones del mercado de la plaza de Colón con carácter periódico.

**Tipo:** A la baja, 40.000 pesetas.

**Duración del contrato:** Un año, prorrogable por otro año, salvo denuncia con dos meses de antelación por cualquiera de las partes.

**Garantía provisional:** 8.000 pesetas.

**Garantía definitiva:** 4 por 100 del precio de adjudicación, totalizado por dos años.

**Proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas, reintegradas con arreglo a la ordenanza.

**Apertura de plicas:** A las doce horas del día siguiente hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación en el despacho de la Alcaldía.

**Exposición de los pliegos:** Se encuentran de manifiesto en las oficinas de Secretaría, de nueve a trece horas, junto con el pliego de condiciones técnico-facultativas.

Están cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25, apartados 2) y 3), del Reglamento de Contratación.

**Modelo de proposición**

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... para contratar la limpieza periódica del mercado municipal de la plaza de Colón.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 8.000 pesetas.

4.º Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º Propone como precio el de ..... pesetas mensuales.

6.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursantes y como adjudicatario si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma.)

Villarreal de los Infantes, 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde.—10.866-A.

**Resolución de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Noguejas (León) por la que se anuncia subasta de aprovechamientos de madera.**

A los veintitún días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal la celebración en subasta pública del aprovechamiento de madera en el monte denominado «El Pinar» o «Calvo», de esta Entidad número 75 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia, bajo las siguientes condiciones:

Lote número 1.—Que comprende los tronzones 1, 3, 6, 7 y 8, con un total de 52.808 pinos y un volumen de 5.936 metros cúbicos de madera. Precio base, 2.760.500 pesetas. Precio índice, 125 por 100 del precio base.

Lote número 2.—Que comprende los tronzones 2, 4 y 5, con un total de 38.412 pinos y un volumen de 5.479 metros cúbicos de madera. Precio base, 2.739.500 pesetas. Precio índice 125 por 100 del precio base.

**Fianza provisional:** 3 por 100 del precio base.

**Fianza definitiva:** Máxima que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Plazo de ejecución del aprovechamiento:** Un año a partir de la adjudicación definitiva.

**Información:** El pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas, así como el de económico-administrativas, por que ha de regirse la subasta, se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal para su examen, los días laborables de once a trece horas.

**Presentación de plicas:** Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la oficina de la Entidad, los días hábiles de once a trece horas, en sobre cerrado, reintegradas con póliza de seis pesetas y acompañadas: a) Del resguardo de la fianza provisional b) Declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Apertura de plicas:** A las doce horas, las correspondientes al lote número 1; a las doce treinta, las correspondientes al lote número 2.

**Documentación:** Documento nacional de identidad del licitador, carnet de Empresa con responsabilidad, justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

**Pago del aprovechamiento:** Dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, autorización de corta, contrato y demás inherentes a la subasta.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con residencia en ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., en nombre y representación de ....., lo que acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de

fecha ....., y de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de maderas en el monte número 75 de la Entidad Local Menor de Nogarejas, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del aprovechamiento del lote número ....., por el que ofrece la cantidad de ....., pesetas (en letra y número). (Lugar, fecha y firma)

En los sobres que contienen las plicas constará con claridad a qué lote corresponde la misma.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda al décimo día hábil, a la misma hora, precios y condiciones.

Nogarejas noviembre de 1974.—El Presidente.—10.917-A.

**MINISTERIO DE MARINA****Comandancias Militares****HUELVA**

Don José Luis Iglesias Míguez, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente de pérdida número 280/74, instruido por extravío de las tarjetas de identidad profesional marítima de los títulos de Patrón de Pesca de Altura y de Radiotelefonista Naval restringido, pertenecientes ambos al inscripto de Marina de Huelva Manuel Abalde Vidal,

Hago saber: Que por decreto auditoria- do de la superior autoridad judicial de la Zona Marítima del Estrecho de fecha 22 de noviembre de 1974, han sido declarados nulos y sin valor alguno los documentos arriba mencionados; incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a las autoridades de Marina.

Dado en Huelva a 9 de diciembre de 1974.—El Juez, José Luis Iglesias.—9.458-E.

\*

Don José Luis Iglesias Míguez, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente de pérdida número 270/74, instruido por extravío de las tarjetas de identidad profesional marítima de los títulos de Patrón de embarcaciones deportivas a vela, y de embarcaciones de motor de segunda clase, pertenecientes ambos al paisano Juan Nardiz Girón,

Hago saber: Que por Decreto auditoria- do de la superior autoridad judicial de la Zona Marítima del Estrecho de fecha 5 de diciembre de 1974, han sido declarados nulos y sin valor alguno los documentos arriba mencionados; incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a las autoridades de Marina.

Dado en Huelva a 10 de diciembre de 1974.—El Juez, José Luis Iglesias.—9.485-E.

\*

Don Melquiades Delgado Pelágero, Teniente de Navío de la Reserva Naval Actual, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente de pérdida número 283/1974, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima del título de Patrón de Pesca de primera clase, perteneciente al inscripto de Huelva Angel Dominguez Santiago,

Hago saber: Que por Decreto auditoria- do de la superior autoridad judicial de la

Zona Marítima del Estrecho de fecha 10 de diciembre de 1974, ha sido declarado nulo y sin valor alguno el documento arriba mencionado; incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala, la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Dado en Huelva a 13 de diciembre de 1974.—El Juez, Melquiades Delgado Pelágero.—9.654-E.

**LAS PALMAS**

Don Marcial Sanchez-Barcaiztegui y Aznar, Capitán de Navío y Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Las Palmas,

Hago saber: Que en esta Comandancia se tramita expediente de extracción de la barcaza a motor «Sahara», de acero, de 419 toneladas de registro bruto, la cual fue hundida el 9 de noviembre de 1966 frente a la clínica «Santa Catalina» de esta ciudad y que fue propiedad de «Consignataria Marítima del Sahara».

Lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, se hace público a fin de que todas aquellas personas o Entidades que crean tener algún derecho sobre la citada barcaza lo comuniquen, por escrito, a esta Comandancia de Marina, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de diciembre de 1974.—El Comandante, Marcial Sanchez-Barcaiztegui.—9.467-E.

**Juzgados Marítimos  
Permanentes****BILBAO**

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de noviembre de 1974 por el buque «Acebal», de la matrícula de Pasajes, de la 3.ª lista, folio 1512, al «Ondartxo», de la matrícula de Pasajes, de la 3.ª lista, folio 1513.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 16 de diciembre de 1974.—El Juez, Dario Romani.—9.756-E.

Don Dario Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de noviembre de 1974 por el buque «Ribera de Condado», de la matrícula de Vigo, de la 3.ª lista, folio 8364, al «Lanfón», de la matrícula de San Sebastián, de la 3.ª lista, folio 2251.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 16 de diciembre de 1974.—El Juez, Dario Romani.—9.757-E.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General del Tesoro  
y Presupuestos****CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 16.347 de registro, correspondiente al depósito en valores, sin desplazamiento de títulos, propiedad del «Banco Español de Crédito», para garantizar a «Lagunas del Barbate, S. A.», importe 60.000 pesetas (expediente: 2.261/74).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de septiembre de 1974.—El Administrador.—15.554-C.

\*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 522.119 de registro y 16.837 del Diario de Operaciones, correspondiente a 2 de septiembre de 1968, constituido por el «Banco Español de Crédito», en garantía de «Talleres Omega, S. A.», en valores, sin desplazamiento, por un nominal de 39.000 pesetas (referencia 3.313/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, que-

dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—El Administrador.—15.553-C.

\*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 122.046 de registro, correspondiente al 15 de noviembre de 1974, constituido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en metálico, por un importe de 139.230 pesetas (referencia 3.909/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.438-E.

\*

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números de entrada 23.592 y 23.594 de registro correspondientes al 6 de julio de 1973, constituidos por el Banco Popular Español en garantía de «Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.» (FIMESA), en valores, sin desplazamiento, por unos nominales de 16.000 y 23.000 pesetas, respectivamente (referencia 3.729 y 3.730/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Administrador.—15.506-C.

## Administraciones de Aduanas

### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero del señor Roger Mitard, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 427/1974, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase: Automóvil turismo; marca «Citroën D Special», matrícula: 571-T-5 (F), del que es titular, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador principal.—9.529-E.

### ALMERIA

Se notifica a «Mafif, Cia. de Seguros Francesa», propietaria del automóvil marca «Citroën DS», matrícula 5794-SW-75 que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no reexportar su automóvil en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, caso 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en rela-

ción con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado el cual se procederá a la subasta del automóvil, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada.

Almería, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.578-E.

\*

Se notifica a Abed Baghdad, con domicilio en Toulouse, Rue A. Coll 31, propietario del automóvil marca «Peugeot», matrícula 682-FQ-76, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no reexportar su automóvil en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, caso 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado el cual se procederá a la subasta del automóvil, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa, ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.579-E.

\*

Se notifica a Joaquín Moreno García, último domicilio en Campovermoso, Níjar (Almería), propietario del automóvil marca «Simca», matrícula francesa número 434-DG-11, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no reexportar su automóvil en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, caso 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado el cual se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.580-E.

\*

Se notifica a Daniel Gauchet, domiciliado en Binningen, Rue Quellemweg 1, propietario del automóvil marca «Renault-6», matrícula BL-80435, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no reexportar su automóvil en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, caso 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación, pasado el cual se procederá a la venta del vehículo en pública subasta, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.581-E.

\*

Se notifica Trube Wolfgang, súbdito alemán, propietario del automóvil «BMV», matrícula 276-Z-3004, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no reexportar su automóvil en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, caso 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación, pasado el cual se procederá a la subasta del vehículo, de acuerdo con el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.582-E.

\*

Se notifica a Virginia Zannette Valle, propietaria del automóvil «NSU», matrícula italiana GE-523985, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no reexportar su automóvil en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, caso 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación, pasado el cual se procederá a la subasta del vehículo, de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.583-E.

\*

Se notifica a Antonio Ruiz Avila, con domicilio en Francia, Narbonne, rue Rabalais, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 22-KQ-11, que esta Administración le ha impuesto una multa de 5.000 pesetas por no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, caso 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

El importe de la multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación.

Contra dicho acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.584-E.

### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Michael Ryan Rowland por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 122/1973, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Ford Capri», matrícula

RRD-9-H, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 1974.—El Administrador, Miguel Moncada.—9.286-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Luis Ramírez García, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención del automóvil de su propiedad marca «Citroën», matrícula 7354 WN 75, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 173/1974, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1974.—El Administrador, Miguel Moncada.—9.786-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito belga Florimond Francine Duymelinckx, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 110/1974, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Volvo», matrícula H-851-A, le ha sido impuesta la multa de 1.000 pesetas, por incumplimiento del artículo 1.º y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 16 de diciembre de 1974.—El Administrador, Miguel Moncada.—9.767-E.

### BARCELONA

Por el presente se notifica a Mohamed Be Layachi, cuyo domicilio actual se desconoce, que esta Aduana le instruye expediente I. T. A. 357/74 por la no reexportación de un automóvil de su propiedad, marca «Peugeot», matrícula 3897-QN-34, y que en el plazo de los diez días hábiles siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 10 de diciembre de 1974.—9.585-E.

Por el presente, se notifica a don Pablo Altrach Schwarcz, cuyo último anuncio conocido fue en Tarrasa, calle Colón, 104, que vendido en pública subasta un automóvil «Opel», matrícula 1-B-4439, y liquidado el expediente ITA 211/1974 que esta Aduana le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, resulta deudor de la cantidad de 26.920 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente, significándole que, de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 16 de diciembre de 1974.—9.718-E.

### CADIZ

Se notifica a Raymond Bourcier, domiciliado en París, Rue Beranger, número 21, propietario del automóvil marca «Citroën», tipo ID20, matrícula 1215-XD-75, que ha sido sancionado por esta Administración con multa por importe de 1.000 pesetas por infracción al artículo 19 del Decreto 1814/1964, concordante con el caso 5 del artículo 142 A) de las Ordenanzas de Aduanas y de conformidad con el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario.

Asimismo se notifica dispone de un plazo de quince días para hacer efectivo el importe de la sanción en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta del automóvil intervenido.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días.

Cádiz, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.532-E.

### FUENTES DE OÑORO

Por el presente se notifica a Jesús Merrodán Goicochea, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil, marca «Fiat», matrícula holandesa, con placas ZA-18-81, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 29/74, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Salamanca, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados como una infracción al artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y tipificada en su artículo 15.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho, y se le advierte que, transcurrido el mismo, sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente, y se decretará la dación en pago del vehícu-

lo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta, a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro, 9 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.468-E.

### LA CORUÑA

Como consecuencia de la no reexportación del automóvil marca «Opel Rekord», matrícula 1-PO-2430, propiedad de don José María Domínguez Primor, en ignorado paradero en el extranjero, con último domicilio conocido en Miño, de esta provincia, por esta Administración Principal se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vistos los antecedentes que concurren en el titular del automóvil objeto de este expediente, y teniendo en cuenta las circunstancias determinadas en el apartado 3) del artículo 18 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, se le impone al titular del vehículo referenciado la siguiente sanción por infracción de la citada Ley:

Artículo por el que se le sanciona: Artículo 17 de la Ley (texto 30-6/64).

Importe de la multa: 3.000 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de la Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del 15 de enero próximo, fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de los quince días de prórroga más arriba señalado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriese el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y/o, alternativamente, recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del 15 de enero antes citado, conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 160 de la Ley General Tributaria y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

El pago de la multa no le exime de la obligación de reexportar el vehículo, operación que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa.

La Coruña, 10 de diciembre de 1974.—El Administrador, Andrés Mosquera Varela.—9.538-E.

Hallándose esta Administración instruyendo diligencias sobre supuesta infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por don Ramón Castro Sanmartín, en ignorado paradero en el extranjero, con último domicilio conocido en Javestre-Trazo, de esta provincia, al no solicitar el precintado del automóvil de su propiedad, marca «Ford Taurus» al ausentarse de España, llevándose las placas de matrícula de dicho vehículo, esta Administración le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que alegue ante esta Aduana cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, procediéndose a dictar acuerdo, una vez transcurrido dicho plazo, según los datos que existan en esta dependencia.

La Coruña, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador, Andrés Mosquera Varela.—9.539-E.

## LERIDA

Por el presente, se notifica al propietario desconocido del automóvil marca «Triumph», matrícula YRT 527 N (Inglaterra), motor número LF 27548 HF y chasis número T 33610 LD, que dispone de un plazo de diez días a contar desde la publicación del presente, para que, por sí o por representante legal, se persone en el expediente de abandono número 33/1974, con su documentación personal y la del vehículo, para la defensa de sus derechos.

Caso de no comparecer en el plazo indicado, se le impondrán las sanciones previstas en la legislación vigente en la materia.

Seo de Urgel, 6 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.675-E.

## MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 190/1974, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 404», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Noureddine Ben Mohamed, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 9 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.484-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 163/1974, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen 1.600 Kombi», matrícula 665-Z-2395, por supuesta infracción de su propietario, Shiguoka Ken, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 13 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.653-E.

## TARRAGONA

Se notifica a Paulette Angele Pachiana, propietaria de la embarcación denominada «Emir», matrícula 28873, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 48/74, ha acordado im-

ponerle sanción de 1.200 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este Boletín—, a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia, ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de

Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días, y previo depósito de la montada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de Tarragona—, y en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 11 de diciembre de 1974.—El Administrador.—9.569-E.

## Delegaciones Provinciales

## ALBACETE

Relación de los depósitos necesarios sin interés, en metálico, sujetos a la prescripción en virtud del artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos:

Fecha	Números		Titular	Importe
	Entrada	Registro		
2-1-1953	5	5.706	Rosa Córdoba Simarro .....	1.000
12-1-1953	13	5.714	Gabriel Ruiz García .....	800
16-1-1953	22	5.723	Secretario del Juzgado Municipal de Albacete .....	660
27-1-1953	59	5.743	Juan José Moreno Serrano .....	889
3-2-1953	90	5.758	Pedro Ortiz Ortiz .....	584
3-2-1953	91	5.759	Hijos de Jacinto Fernández, Sociedad Anónima .....	3.000
9-4-1953	323	5.853	Licinio García Selva .....	2.000
24-4-1953	370	5.885	Asterio González Rueda .....	4.964
30-4-1953	383	5.893	Juan Beltrán Ferrer .....	2.000
5-5-1953	392	5.897	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albacete .....	3.000
11-5-1953	405	5.906	Grimaldo y Hernández, S. L. .....	14.600
11-5-1953	407	5.908	Carlos Sánchez Cañamares .....	1.002
11-5-1953	409	5.910	Juan Muñoz Martínez .....	601
12-5-1953	411	5.912	Heliodoro Mira Amorós .....	2.000
15-5-1953	416	5.915	Autobus Interurbanos, Sociedad Anónima .....	2.032
1-6-1953	473	5.950	Cooperativa Obrera Prensa y Artes Gráficas .....	684
16-6-1953	514	5.994	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albacete .....	3.000
24-6-1953	530	5.972	Isidoro Pozo Navarro .....	5.400
24-6-1953	531	5.973	Teófilo Valero Cabezueto .....	2.160
30-6-1953	542	5.992	Rafael Lara Blesa .....	1.000
3-7-1953	554	5.989	Joaquín Chico de Guzmán .....	1.000
3-7-1953	560	5.993	Ignacio Crespo Pérez .....	500
8-7-1953	564	5.995	Ignacio Crespo Pérez .....	3.500
16-7-1953	586	6.011	Alejandro Ortega Márquez .....	500
18-8-1953	659	6.052	Sebastián Valero Moreno .....	1.000
28-8-1953	674	6.059	Manuel Moreno Roselló .....	2.000
7-10-1953	734	6.096	José Moreno López .....	570
9-10-1953	737	6.098	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos .....	1.642
15-10-1953	746	6.104	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Roda .....	7.482
31-10-1953	789	6.133	Interventor de Hacienda .....	78.581
30-11-1953	868	6.170	Joaquín Sánchez Pallarés .....	1.760
			Total .....	149.911

La presente relación, sacada del Registro Oficial de Inscripciones de Depósitos y a efectos de su publicación, como trámite previo a su prescripción, se remite al «Boletín Oficial del Estado» y al «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de computar un plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en los mismos, dentro del cual la autoridad a cuya disposición esté el depósito deberá comunicar a esta Delegación de Hacienda la situación del correspondiente depósito, haciendo constar, en caso de haber cesado la responsabilidad, la fecha en que terminó.

Transcurrido el citado plazo sin reci-

bir comunicación alguna, serán declarados prescritos y aplicados al Tesoro.

Albacete, 11 de diciembre de 1974.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda.—9.576-E.

## CADIZ

## Tesorería

Por haber sufrido extravío los resguardos de la Caja General de Depósitos, su cursal de Cádiz, número 6.222-6.223 de entrada y número 4.673-4.674 de registro, de 87.969 y 107.993 pesetas, respectivamente, correspondiente a los depósitos necesari-

rios sin interés, constituidos por don José Soler Pérez en 13 de octubre de 1973 y a disposición de la Dirección General de Carreteras y caminos vecinales, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929; se advierte al público que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado» sin que dicho resguardo haya sido habido, o sin reclamación alguna de terceros, será declarado nulo y sin valor ni efectos, expidiéndose el duplicado de idénticas características que el extraviado.

Cádiz, 29 de noviembre de 1974.—El Tesorero de Hacienda.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.—4.214-D.

#### CIUDAD REAL

A efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y para su anulación y expedición del duplicado correspondiente, se publica el extraviado del resguardo original del depósito necesario sin interés número 2.114 de entrada y 1.981 registro, de fecha 17 de mayo de 1952, por importe de 23.496,90 pesetas constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos por «Material y Construcciones, S. A.», para responder del principal y su 25 por 100 de liquidación de la Administración de Rentas, derivada del expediente número 148 hasta la resolución del recurso económico-administrativo interpuesto contra la misma.

Ciudad Real, 26 de noviembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—4.141-D.

#### CUENCA

Habiendo sido embargado por el Recaudador de la Zona de Motilla del Palancar el depósito constituido en esta sucursal por don Pedro Donate Merchante en 13 de febrero de 1969, por un importe de 3.000 pesetas, número 200 de entrada y 185 de registro, y no habiendo presentado el resguardo correspondiente, se previene a la persona en cuyo poder se halle, deberá presentarlo en esta sucursal, en la inteligencia de que una vez publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dicho resguardo quedará nulo, expidiéndose en su lugar la certificación correspondiente, según dispone el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cuenca, 12 de diciembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.—9.589-E.

#### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Darío Caligara y Rosanna Tabarrini Caligara, ambos con domicilio en Vianini S. P. A., Tug Ying, Building Room 811, 8 F. 100 Nathan Road Kowloon, Hong Kong (China), cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcados en el procedimiento número 872 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcados por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de los citados:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.133-E.

En el expediente número 695 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Arthur Dennis Mitchell Mitchell, domiciliado en Bélgica, 1410 Waterloo, avenue du Manoir, 52, se ha dictado la sentencia que, copiada, en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil cuatrocientos cuarenta y seis.—En Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y tres, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Arthur Dennis Mitchell Mitchell, de nacionalidad inglesa, nacido en Staplehurst, Kent (Inglaterra), el veintiséis de mayo de mil novecientos dieciocho, hijo de Arthur y de Dorothy, casado, Director de Empresa, con domicilio en Waterloo (Bélgica), avenida de Manoir, número cincuenta y dos, con pasaporte número C quinientos noventa y seis mil cuatrocientos, expedido por el Consulado de Inglaterra en Bruselas (Bélgica) el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Arthur Dennis Mitchell Mitchell como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta la fianza constituida, que se entenderá cancelada y a disposición del interesado en cuanto exceda de la sanción de multa impuesta, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las trescientas noventa y siete mil pesetas intervenidas al inculpado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firmando.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Arthur Dennis Mitchell Mitchell con la instrucción y demás prevenciones en ellas contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 3 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral. 9.351-E.

En el expediente número 616 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Alfred Gamil Farran, domiciliado en El Cairo (Egipto), avenida de Ramsés, número 47, piso cuarto, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil cuatrocientos treinta y cuatro.—En Madrid a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Alfred Gamil Farran, de nacionalidad egipcia, nacido en El Cairo (Egipto) el dos de septiembre de mil novecientos veintisiete, hijo de Gamil y de Badia, casado, comerciante, con domicilio en el lugar de su naturaleza, avenida de Ramsés, número cuarenta y siete, piso cuarto, con pasaporte número dieciocho/ setenta y tres, expedido por la Embajada de Egipto en Madrid el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Alfred Gamil Farran como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de ciento setenta y seis mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta la fianza constituida, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ochocientas ochenta mil pesetas intervenidas al inculpado, por ser materia de delito, dándose el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmando.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando

do audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata (rubricado).»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Alfred Gamil Farran, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 4 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—Antonio Sánchez del Corral.—9.349-E.

En el expediente número 818 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Lance Berhmann Frootko, domiciliado en Londres (Inglaterra), calle Campden Kill Towers, número 104, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil trescientos noventa y seis.—En Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Lance Berhmann Frootko, de nacionalidad inglesa, nacido en Springs (Sudáfrica) el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de George y de Ann, casado, industrial, con domicilio en Londres (Inglaterra), calle Campden Hill Towers, número ciento cuatro, con pasaporte número trescientos treinta y nueve mil doscientos quince, expedido en Londres (Inglaterra) el dieciocho de junio de mil novecientos setenta, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Lance Berhmann Frootko, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de treinta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta la fianza constituida, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ciento setenta y un mil doscientas pesetas que ilegalmente intentaba exportar el inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, poniendo a disposición del mismo las tres mil pesetas que estaba autorizado a llevar consigo y que, asimismo, le fueron intervenidas.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata (rubricado).»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de noti-

ficación de la sentencia preinserta al condenado Lance Berhmann Frootko con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 4 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—9.350-E.

Por el presente, se cita, llama y amplaza a los súbditos belgas Esther Clemence Simone Beque y Agustín E. C. Wattefe, que estuvieron domiciliados accidentalmente en «Apartamentos Belveder», calle del Busto, números 55-57, en Carhuela-Torremolinos (Málaga), y de los que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se personen ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, para hacerse cargo de determinadas cantidades metálicas, cuya devolución se tiene acordada en el expediente número 523 de 1971, bajo advertencia de que si así no lo hicieren, por este Juzgado Especial se acordará lo procedente para ingreso de ese metálico en favor del Tesoro.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.431-E.

Por el presente, se cita, llama y amplaza al súbdito francés Jean Jacques Emile Forst Sarazan, nacido el 11 de septiembre de 1922 en Maillezois-Vendee (Francia), hijo de Charles y de Jeanne, casado, Agente Comercial, domiciliado en Nante-re-92 (Francia), calle de la Paix, números 21-23, y del que se desconoce su actual paradero, para que en el término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se personen ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, para hacerse cargo de determinada cantidad metálica, cuya devolución se tiene decretada en el expediente número 125 de 1972, bajo advertencia de que si así no lo hiciera, por este Juzgado Especial se dispondrá lo necesario para el ingreso de ese metálico en favor del Tesoro.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.432-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a Bernardo Navarro Allende, de nacionalidad chilena, nacido en San Fernando (Chile) el 13 de septiembre de 1911, hijo de Juan y María, Sacerdote, que estuvo domiciliado en Roma, Via di Torre Gaia, 120, y del que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se personen ante el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, para hacerse cargo de determinada cantidad metálica, cuya devolución se tiene decretada en el expediente número 462 de 1973, bajo advertencia de que si así no lo hiciera, por el expresado Juzgado Especial se dispondrá lo necesario para el ingreso de tal metálico en el Tesoro.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.433-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los súbditos marroquís Mohamed Haddu Amar y Dris Enfeddal Bakali, de los que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se personen ante este Juz-

gado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, para hacerse cargo de determinadas cantidades metálicas, cuya devolución se tiene acordada en el expediente número 812 de 1972, bajo advertencia de que si así no lo hicieren, por este Juzgado Especial se dispondrá lo necesario para el ingreso de ese metálico en favor del Tesoro.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.434-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Fernando Suarez Saavedra, de veintinueve años de edad, natural de Sevilla, casado, hijo de Antonio y de Carmen, vendedor ambulante, cuyo último domicilio conocido fué en Sevilla, polígono San Pablo, número 50, calle Quince Caltas Bajas, y del que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se personen ante el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, para hacerse cargo de determinada cantidad metálica, cuya devolución se tiene decretada en el expediente número 801 de 1973, bajo advertencia de que si así no lo hiciera, por este Juzgado Especial se dispondrá lo necesario para el ingreso de tal metálico en el Tesoro.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.435-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Sindey Anthony Hollingworth Whitehouse, de nacionalidad británica, mayor de edad, nacido en Four Oaks (Inglaterra), casado, cuyo último domicilio conocido lo fué en Villa Luisa, en Benalmádena (Málaga), y del que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se personen ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, para hacerse cargo de determinada cantidad metálica, cuya devolución se tiene acordada en el expediente número 95 de 1967, bajo advertencia de que si así no lo hiciera, por este Juzgado Especial se dispondrá lo necesario para el ingreso de ese metálico en favor del Tesoro.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.436-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Enrique Riverola Pelayo, mayor de edad, natural de Ripoll (Gerona), hijo de Ricardo y María, casado, Abogado, domiciliado en Barcelona, calle de Mahón, 24, y del que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, se personen ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, para hacerse cargo de determinada cantidad metálica, cuya devolución se tiene decretada en el expediente número 590 de 1972, bajo advertencia de que si así no lo hiciera, por este Juzgado Especial se dispondrá lo necesario para el ingreso de ese metálico en favor del Tesoro.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.437-E.

En el expediente número 542 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Rafael Arias Llamas, declarado en rebel- dia, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número once mil cuatrocientos setenta y siete.—En Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro, seguido por presunto delito monetario contra Rafael Arias Llamas, nacido el siete de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, al parecer domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), calle Lavalle, número novecientos trece, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Rafael Arias Llamas, en rebeldía, como autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de veintium mil novecientas diez pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, si fuera procedente.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Rafael Arias Llamas, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—9.459-E.

En el expediente número 439 de 1974, de los de este Juzgado, seguido contra Dimas Saco Ledo, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil cuatrocientos setenta y cinco.—En Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, seguido por presunto delito monetario

contra Dimas Saco Ledo, que tuvo su último domicilio conocido en Chantada (Lugo), calle General Franco, al parecer, residente en Buenos Aires (República Argentina) desde el año mil novecientos setenta y dos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Dimas Saco Ledo, en rebeldía, como autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de treinta y tres mil novecientos setenta y cinco pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado ante este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del edicto en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Dimas Saco Ledo, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez.—9.627-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Andrés Carreira Chas de nacionalidad argentina, domiciliado en Buenos Aires, avenida Caseros, número 791 C.F., cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 437 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—9.547-E.

En el expediente número 565 de 1972, de los de este Juzgado, seguido contra otros y Rodolfo Horacio Vallarino Rivero, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número once mil cuatrocientos ochenta y dos.—En Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y dos, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra los inculcados ... y Rodolfo Horacio Vallarino Rivero, de nacionalidad uruguaya, mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio en Montevideo (Uruguay), en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Rodolfo Horacio Vallarino Rivero ..., en concepto de autores penalmente responsables de dos delitos consumados de contrabando monetario ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de multa de doscientas diez mil pesetas y de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas al inculcado Rodolfo Horacio Vallarino Rivero ...

Que debo condenar y condeno a los inculcados Rodolfo Horacio Vallarino Rivero, ... en concepto de autores penalmente responsables de un delito consumado de contrabando monetario ... a la pena de multa de un millón ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesetas al inculcado Rodolfo Horacio Vallarino Rivero ...

Que por aplicación de lo dispuesto en el Decreto dos mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, se declaran indultadas las penas de multa impuestas a cada uno de los inculcados, a excepción de las señaladas al inculcado Rodolfo Horacio Vallarino Rivero en cuantía de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, ... que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a los interesados, haciéndolo respecto del rebelde mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso contra la misma ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Con-



trabando, dentro del plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de notificación o publicación del edicto en el período oficial citado, siendo condición ineludible para el rebelde, su promoviera recurso para que fuera aceptado, y previa comparecencia personal ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Rodolfo Horacio Vallarino Rivero condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 10 de diciembre de 1974.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios. Antonio Sánchez.—9.625-E.

En el expediente número 444/1974 de los de este Juzgado, seguido contra Ramón Galdo Villarrea, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.488.—En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro seguido por presunto delito monetario contra Ramón Galdo Villarrea, nacido en San Ciprián de Cerro-Vivero (Lugo) el día veintitrés de noviembre de mil novecientos once, hijo de Ramón y de Dolores, casado, que tuvo su domicilio en Leirio-San Ciprián de Cerro, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación. Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ramón Galdo Villarrea, en rebeldía, como autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, si fuera procedente. Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde, si lo promoviera, para que sea aceptado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios.

celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Ramón Galdo Villarrea, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 11 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—9.659-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Fernando Riera Bauza, nacido el 27 de junio de 1927 en Santiago de Chile (Chile), técnico de fútbol, titular de la autorización de residencia número 1.238/1973, expedida por la Jefatura Superior de Policía de La Coruña, al parecer con residencia en la actualidad en Chile, inculcado en el procedimiento número 967 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.743-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a José Lobo Ramos, sin domicilio conocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 259/74, instruido por aprehensión de un radio cassette, mercancía que ha sido valorada en 3.300 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 16 de enero de 1975, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.533-E.

Por medio del presente se hace saber a María Teresa Vázquez Gómez, sin domicilio conocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 285/74, instruido por aprehensión de una cámara fotográfica, mercancía que ha sido valorada en 5.200 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 16 de enero de 1975, a las diez horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.534-E.

Por medio del presente se hace saber a quien sea el propietario del vehículo «Peugeot», modelo 504-C-14, sin placas de matrícula, número del motor E21-80W, número del bastidor C14-1281089, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 403/74, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado con-

vocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 16 de enero de 1975, a las once horas, para ver y fallar el moncionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.535-E.

#### BADAJOS

Desconociéndose el actual paradero de Bernardo Díaz Neto, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido era en Lisboa (Portugal), calle Castelo Branco, número 18, 2.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 242/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso segundo de los artículos 11 y 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Bernardo Díaz Neto.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Bernardo Díaz Neto: 2.876 pesetas.

5.º Concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso de los géneros intervenidos.

7.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º el Delegado de Hacienda, Presidente.—9.448-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Fernández Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en calle Ramón, sin número, de Soto del Barco (Oviedo), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 232/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un televisor portátil, valorado en 5.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Manuel Fernández Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17, por la cuantía.

4.º Imponer la multa siguiente: De 18.000 pesetas equivalente al duplo del valor del televisor.

5.º Decretar el comiso del televisor aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoría.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.629-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Plácido Tovar, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Juan Pérez Zúñiga, 1, se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente: La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, el día 25 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 373/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 3.º y 2.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia y reventa ilegal de tabaco.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor de la expresada infracción, a Rafael Plácido Tovar.

3.º Imponer la multa siguiente: 690 pesetas, correspondiente al duplo del valor de la mercancía intervenida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se publique la presente notificación; en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por el salario mínimo vigente, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º El Presidente.—9.708-E.

#### MALAGA

Por la presente, se notifica a Peter Simpson, John Walker y Doren Baker, sin domicilios conocidos, que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Con-

trabando) por don Henry Paul Echarner, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 174/1974, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6, de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Málaga, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.153-E.

\*

Por medio de la presente, se notifica a «Translease N. V.», con domicilio en Kwakkenberglaan, 3 Berg, on Dal GLD, Holanda, que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por don Tames Visser Rene Laurens, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 181/1974, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y, además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6, de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Málaga, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.154-E.

#### TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Serrakh Mohamed, súbdito francés, cuyo último domicilio conocido era en Sidi El-Khadir, rue 17, número 2, Casablanca (Maroc), inculcado en el expediente número 32/73, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 8.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) de artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 14 de enero de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Tarragona, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.571-E.

#### TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Ernesto Oliveira López, Joao Antonio Gonçalves de Oliveira, y José Jacinto, cuyos últimos domicilios conocidos eran en rúa dos Anjos, número 13, 4.º, rúa Marqués de Silva, 37, 2.º D, y en San Isidoro Maha, respectivamente en Lisboa, inculcados en el expediente número 9/72, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Renault-16» tras-

portando tabaco americano y un magnetófono, mercancía valorada en 40.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 15 de enero de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Toledo, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9 872-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de John Paul Coulton, Ronald Graham Morrish, Gerald Muss, Margaret Ann Tucker e Ingrid Altz, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 26 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 174/74 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendido en el caso octavo, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a John Paul Coulton, Ronald Graham Morrish, Gerald Muss, Margaret Ann Tucker e Ingrid Altz.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso tercero del artículo 17 de la Ley, sin agravantes.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A John Paul Coulton .....	1.248
A Ronald Graham Morrish .....	1.248
A Gerald Muss .....	1.248
A Margaret Ann Tucker .....	1.248
A Ingrid Altz .....	1.248

- 5.º Decretar el comiso del género aprehendido.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las recla-

maciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9 363-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Navarro Lucas, Francisco Ordinaña Sofi y Eduardo Bort Garcera, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 26 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 70/74 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor y mínima cuantía, comprendida en el caso octavo, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo tercero.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Vicente Pastor Mico, Antonio Depauw Ramirez, Jesús de la Cuadra Oyanguren, José Ignacio Escolano Gómez, Antonio Navarro Lucas, Francisco Ordinaña Sofi y Alejandro Liedó Pérez.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso tercero del artículo 17, sin agravantes.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

- José Vicente Pastor Mico: 5.015 pesetas de multa y 2.515 pesetas sustitutorio.
- Alejandro Liedó Pérez: 1.360 pesetas de multa y 810 pesetas sustitutorio.
- Antonio Depauw Ramirez: 95 pesetas de multa y 95 pesetas sustitutorio.
- Jesús de la Cuadra Oyanguren: 15 pesetas de multa y 15 pesetas sustitutorio.
- José Ignacio Escolano Gómez: 20 pesetas de multa y 20 pesetas sustitutorio.
- Antonio Navarro Lucas: 15 pesetas de multa y 15 pesetas sustitutorio.
- Francisco Ordinaña Sofi: 20 pesetas de multa.

- 5.º Absolver de toda responsabilidad en esta Jurisdicción a Manuel Bucho Sastre y Eduardo Bort Garcera.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—9 364-E.

Desconociéndose el actual paradero de Charles Churck y cuyos domicilios no desconocen, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que este Tribunal constituido en Presidencia, al conocer del expediente 150 de 1974, instruido por aprehensión y descubrimiento de grifa, ha acordado en cuanto

al mismo, se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no es susceptible de recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando.

Valencia, 2 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.366-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas (E. 1.862)

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Escobar Barrilaro; vecino de Sevilla, calle María Josefa de Segovia, número 23.

Nombre del representante en Sevilla: Don José Gregorio López Sánchez; calle Asunción, número 55, bajo B.

Clase de aprovechamiento: Riego arrozal.

Cantidad de agua que se pide: 392.30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma; Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—4.237-D.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

VALENCIA

Debiendo iniciarse la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos afectados, en el término municipal de Benigamín, por las obras de «Restablecimiento del tránsito entre los puntos kilométricos 75,9 al 76,4 y 76,6 al 76,95, de la CC 322 de Ayora a Gandia por Jativa», esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le concede el ar-

tículo 98 de la vigente Ley, de 16 de diciembre de 1954 y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 18 de la propia Ley indicada, por el presente edicto y durante el reglamentario plazo de quince días, abre información pública para

que cualquier persona pueda oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación que se pretende acordar o simplemente rectificar posibles errores de que pueda adolecer la relación concreta e individualizada que seguida-

mente se inserta y figurará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento nacional indicada.  
Valencia, 6 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Claudio Gómez Perretta. 9.572-E.

Relación que se cita

Parcelas	Interesados	Domicilios	Linderos	Superficie expropiable M <sup>2</sup>
1	D. Vicente Benavent Santandreu	C. San José, 31 (Cuatretonda)	N., carretera CC 322; S., resto finca; E., Miguel Santandreu y O., Felicidad Boluda	1.772
2	D. Miguel Santandreu	C. Jativa, 4 (Beniganin)	N., carretera CC 322; S., resto finca; E., camino, y O., Vicente Benavent	316
3	D. Pascual Vaya Benavent	C. San Vicente, 18 (Beniganin)	N., resto finca y Ramón Benavent; S., carretera CC 322; E., camino, y O., carretera y el mismo	2.492
4	D. Juan Benavent Bellver	C. Cervantes, 8 (Cuatretonda)	N., el mismo; S., carretera CC 322, y E. y O., camino	2.298
5	D. Pascual Vaya Benavent	C. San Vicente, 18 (Beniganin)	N., el mismo; S., carretera CC 322 y Pascual Vaya; E., Ramón Benavent, y O., herederos de Antonio Vaya	754
6	D. Ramón Benavent Part	C. Mártires, 5 (Beniganin)	N., resto finca; S., Pascual Vaya; E., Juan Benavent, y O., Pascual Vaya	606
7	D. Juan Benavent Bellver	C. Cervantes, 8 (Cuatretonda)	N. y S., el mismo; E., camino, y O., Ramón Benavent	1.284
8	Herederos de don Antonio Vaya Estarelles	C. San José, 26 (Beniganin)	N. y E., el mismo; S., Pascual Vaya, y O., carretera CC 322	442
9	Herederos de don Antonio Vaya Estarelles	C. San José, 26 (Beniganin)	N., José María Tudela Pastor; S., el mismo y carretera; E., el mismo, y O., carretera	706
10	I. José María Tudela Pastor	C. Almas, 77 (Beniganin)	N. y E., el mismo; S., herederos de Antonio Vaya, y O., carretera CC 322	740
11	D. José Oltra Bañuls	C. Calvo Sotelo, 12 (Cuatretonda)	N., S. y O., el mismo, y E., carretera CC 322	810
12	D. José Oltra Bañuls	C. Calvo Sotelo, 12 (Cuatretonda)	N. y O., carretera CC 322, y S. y E., el mismo	1.098
13	D. Miguel Tudela Esparza	C. Maestro Serrano, 16 (Beniganin)	N. y E., el mismo; S., carretera CC 322, y O., Vicente Santana	146
14	D. Vicente Santana Pellicer	C. Cuatretonda, 14 (Beniganin)	N. y O., el mismo; S., carretera CC 322, y E., Miguel Tudela Esparza	730
15	D. Vicente Santana Pellicer	C. Cuatretonda, 14 (Beniganin)	N. y O., el mismo, y S. y E., carretera CC 322	712

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOS

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
Domicilio: Badajoz, Montesinos, 5 y 7.

Línea eléctrica

Origen: C. T. Francisco Pizarro.  
Final: C. T. oficinas C. S. E., Almendralejo.

Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros, 0,110.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Aluminio, 3 por 95 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Almendralejo, oficinas de la C. S. E.

Tipo: Cubierta.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 15.000/230-127 V.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica para mejora del sector.

Presupuesto: 625.180 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/8.818.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Pedro de Valdivia, 2, principal, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—15.438-C.

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Cec. 3.º AT/cn-28.697/74.  
Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.630, «Juan Solé Farreny» y su estación transformadora, en el término municipal de Sardanyola, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 102 metros de tendido aéreo y 26 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 156.338 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.393-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.567/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.611, «M.O.P.A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Pachs del Panadés, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 160 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 91.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.391-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-28.372/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.454, «Incorresa», y su estación transformadora, en el término municipal de Rubí, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 140 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 308.320 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.385-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.866/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 5.856, «Josefa Almirall y de Bruguera», y su estación transformadora, en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 400 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 182.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.381-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.945/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.417, «C.T.N.E.», y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 19 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 23.712 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.378-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.945/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.272, «Jcsé Selyadó y Vicente Tejero», y su estación transformadora, en el término municipal de Rubí, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 320 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 1.000 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 721.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alega-

ciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.378-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-29.074/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. 5.753, «Juan Esclasans Mila», y su estación transformadora, en el término municipal de San Pedro de Ribas, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 50 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 69.750 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.377-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.292/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 5.745, «Urbanización Mas Ram», y su estación transformadora, en el término municipal de Badalona, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 478 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 165.310 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.376-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.867/74. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 5.677, «Agrupación de Vecinos Clot de Siumellás», y su estación transformadora, en el término municipal de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 518 metros de tendido aéreo y 263 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 421.010 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.375-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-31.237/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.780, «Instituto Nacional de Previsión», y su estación transformadora, en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 425 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 602.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.369-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.693/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.749, «ADEXA», y su estación transformadora, en el término municipal de Cornellá, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 45 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 184.420 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.367-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-28.490/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.716, «Polígono Can Durán II», y su estación transformadora, en el término municipal de Canovellas, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 254 metros, de los cuales 214 son de tendido aéreo y 40 de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 341.650 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.365-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.566/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.644, «Ramón Bertrán Erichfeus», y su estación transformadora, en el término municipal de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 390 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 180.050 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.361-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-28.370/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.640, «Arto Ibérica, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Rubí, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 212 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220-137 V.

Presupuesto: 477.040 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.360-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.868/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 10.462, «Proco-basa» y su estación transformadora, en el término municipal de Espugues de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 58 metros de tendido aéreo y 494 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 692.822 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.359-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-27.694/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 10.458, «Zona Residencial El Lladoner», y su estación transformadora, en el término municipal de Vallinara, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 30 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 60.850 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—15.358-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-28.491/74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.903, «Antonio Murlá», y su estación transformadora, en el término municipal de Viladecans, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 170 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 50 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 88.150 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.356-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-28.371/74.

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.648, «Paseo Cordellas», y su estación transformadora, en el término municipal de Sardanyola, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 374 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 739.490 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.347-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sec. 3.ª AT/cn-28.492-74.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., derivación a E. T. número 6.956, «Vicente Rodríguez Seguí», y su estación transformadora, en el término municipal de Badalona, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de 82 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 304.188 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Pro-

vincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 24 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.348-C.

#### CORDOBA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación, para la que ha sido solicitada autorización administrativa:

Referencia: Expediente N. I. 528/74.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en Posadas, zonas próximas y Renfe.

Características: una subestación de transformación de nueva planta, que se denominará «Posadas», dotada con dos transformadores de 70 MVA., relación 132/66 KV. y dos de 8 MVA., relación 66/20-16 KV., así como celdas complementarias.

Presupuesto: 109.270.600 pesetas, de ellas, 2.635.000 pesetas, corresponderán a material de importación.

Procedencia de materiales: Nacional y extranjero.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 26 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—15.433-C.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación, para la que ha sido solicitada autorización administrativa:

Referencia: Expediente N. I. 527/74.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona Huerta de Figueroa, de Córdoba.

Características: Una subestación intempérie interior, con dos transformadores de 20 MVA. cada uno, relación 66/20 KV., condensadores de 9,6 MVar, embarrados, celdas complementarias, etc.

Presupuesto: 53.462.000 pesetas, de ellas, 610.000 pesetas en material de importación.

Procedencia de materiales: Nacional y extranjero.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 26 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—15.432-C.

#### Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Referencia: Expediente N. I. 516/74.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Una línea subterránea en Córdoba, a 20 KV., para interconexión del centro de transformación de Huerta Figueroa (número 4), con nueva subesta-

ción 66/20 KV., denominada «Figueroa», sita en carretera Trassierra, y afectando a la Comunidad de Propietarios de los terrenos comprendidos entre la carretera de Trassierra y el polígono residencial Huerta Figueroa, constituida por don Rafael Torres Lineros, don Juan Requena Morales, don Rafael Moyano Roldán y don Manuel Vilches Arenas.

Presupuesto: 2.528.900 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, así como la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa o de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—15.434-C.

#### GERONA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de A. T., a 25 KV., a la nueva E. T. «Padró», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Palamós. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 51 de la línea Palamós-Barella y finalizará en la nueva E. T. «Padró».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV., aérea, y subterránea, trifásica de un solo circuito. Trazado de 0,953 kilómetros (aérea); irá montada sobre apoyos de hormigón, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección. El trazado subterráneo de 0,707 kilómetros irá canalizado bajo zanja, con conductores de aluminio tipo subterráneo, de 50 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 400 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.809.734 pesetas.

Expediente: 1.388-74/203.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas. 15.599-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de A. T., a 25 KV., a la nueva E. T. «Homs», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de San Julián de Ramis y Sarriá de Ter. La línea de A. T. tendrá su origen en la E. T. «San Julián de Ramis» y en trazado subterráneo finalizará en la E. T. «Homs».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio a 25 KV., subterránea, trifásica de un solo circuito. Trazado de 0,220 kilómetros. Irá canalizada bajo zanja de conductores de aluminio tipo subterráneo, de 95 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 645.652 pesetas.

Expediente: 1.348-74/202.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 12 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas. 15.604-C.

#### GUADALAJARA

*Instalación de línea a 15 KV. para suministro a Trillo, autorización administrativa de la instalación y su declaración de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 15 KV., cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.». Derivación de la línea y término que alimenta la Leprosaría de Trillo, final en el transformador a instalar.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la localidad de Trillo.

Características principales: Línea a 15 KV., de 0,214 kilómetros de longitud en un solo circuito, con conductor trifásico de aluminio-acero de 30; aisladores «Arvi» número 22 y cadenas 1.503, sobre postes metálicos. Cruza en su recorrido dos líneas telefónicas el río Tajo y la carretera GU-991.

Presupuesto: 208.989 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara (sita en San Juan de Dios, 8), y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 30 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—4.268-D.

*Instalación de línea a 20 KV. para suministro de energía al Seminario Salesiano, autorización administrativa de la instalación y su declaración de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 20 KV. para suministro de energía al Seminario Salesiano, cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Derivación de la línea y término: Línea de Guadalajara-Humanes y término en Guadalajara-Espínosa.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Seminario Salesiano, en el término municipal de Mohérnando.

Características principales: Línea de 1.660 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos con soporte recto, los apoyos son de hormigón y metálicos en puntos especiales de la línea, tensión de 20 KV.

Presupuesto: 347.073 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara (sita en San Juan de Dios, 8) y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 5 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—15.542-C.

#### SORIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea de A. T., C. T. y red de baja en Ontalvilla, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ontalvilla de Almazán.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir las deficientes y antiguas instalaciones existentes por las que se proyectan, necesarias para prever las necesidades actuales.

d) Características principales: Se convertirá en trifásica la actual línea a 15 KV. de Adradas-Ontalvilla, con cambio de todos los apoyos; conductor aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados y nuevo aislamiento.

Reforma de C. T. existente, acondicionándolo al nuevo sistema trifásico. Nueva red de B. T. y de alumbrado público. Instalación de suficientes puntos de luz de vapor de mercurio de 125 W.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 736.745 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en avenida de Navarra, 2, 7.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 7 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Laca.—4.322-D.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Productos Agrarios

##### JAEN

*Instalación de molino de piensos particular*

Peticionario: Don Mateo Baena Rodríguez.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Vilches.

Capital: 258.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Roberto Guirado Pérez.—3.780-B.

Peticionario: Don Antonio Luque Collado.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Fuensanta de Martos.

Capital: 250.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 12 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Roberto Guirado Pérez. 3.795-B.

Peticionario: Don Justo Martos Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Beas de Segura.

Capital: 128.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 12 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Roberto Guirado Pérez. 3.794-B.

Peticionaria: Doña Isabel Alvarado Quezada.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Baeza.

Capital: 44.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 12 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, Roberto Guirado Pérez. 3.793-B.

#### SEGOVIA

##### Nueva industria

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 8.859, «Nuestra Señora de la Asunción».

Objeto de la petición: Modificar y ampliar la instalación del molino de piensos que tienen autorizado con fecha 26 de enero de 1974, de uso de las necesidades del Grupo.

Localidad: Jemenuño.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 10 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—3.782-B.



**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Dirección General de Información e Inspección Comercial**

**CUENCA**

**Jefatura Provincial de Comercio Interior**

Relación del expediente incoado por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1552/1974, de 31 de mayo.

Nombre del expedientado, Gabriel Barrera Velasco; domicilio, Cuenca; motivo de incoación del expediente, margen comercial ilícito; número expediente, 16.109; autoridad que incoa el expediente, Jefe provincial de Comercio Interior.

Cuenca, 4 de diciembre de 1974.—El Jefe de Comercio Interior.—9.588-E.

**MADRID**

**Jefatura Provincial de Comercio Interior**

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a doña María Teresa Orgaz Ortega, interesada en el expediente 130/1974 del Registro General.*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 8 de noviembre de 1974, en el expediente número 130/1974 del Registro General, correspondiente al 1661/1972 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 550.000 pesetas doña María Teresa Orgaz Ortega, vecina de Móstoles, con domicilio en calle Carmen, número 1, por venta de aceite de oliva adulterado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a doña Pilar Minguíjón Ramo, interesada en el expediente 352 1974 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 8 de noviembre de 1974, en el expediente número 352/1974 del Registro General, correspondiente al 50.032 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionada con multa de 600.000 pesetas doña Pilar Minguíjón Ramo, vecina de Calatayud (Zaragoza), con domicilio en calle Sixto Celorrio, número 18, por elaboración y venta ilegal de aditivos no autorizados.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a Centrales Lecheras Españolas, S. A., interesado en el expediente 522/1974 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 8 de noviembre de 1974, en el expediente número 522/1974 del Registro General, correspondiente al 926/1973 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 1.500.000 pesetas «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima», vecino de Madrid, con domicilio en calle Cardenal Herrera Oria, sin número por envasado y venta de leche condensada falta de peso.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.—

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Ramón Pausas Comella, interesado en el expediente 167/1974 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 11 de octubre de 1974, en el expediente número 167/1974 del Registro General, correspondiente al 933/1974, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, ha sido sancionado con multa de 1.000.000 de pesetas don Ramón Pausas Comella, vecino de Vilafranca del Penedés, con domicilio en calle Santa Magdalena, número 1, por envasado de aceite de girasol adulterado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Pedro Ramírez Amado, interesado en el expediente número 299/1974 del Registro General*

En virtud de resolución dictada por el Consejo de Ministros con fecha 8 de noviembre de 1974, en el expediente número 299/1974 del Registro General, correspondiente al 248/1974 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, ha sido sancionado con multa de 1.000.000 de pesetas y cierre del establecimiento por tres meses don Pedro Ramírez Amado, vecino de Sevilla, con domicilio en calle avenida Kansas City, número 14, por adulteración de aceite de oliva.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a O. L. C. E. S. A. en el expediente número 132/1974 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial*

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1974, en el expediente número 132/1974 del Registro General, correspondiente al 212/1974 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas O. L. C. E. S. A., vecino de Madrid, con domicilio en avenida Espinola, número 19, por adulteración de aceite de oliva con aceite de orujo.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Jefatura Provincial de Comercio Interior**

Relación de expedientes incoados por la Jefatura de Comercio Interior de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1552/1974, de 31 de mayo.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de diciembre de 1974.—El Jefe de Comercio Interior.—9.517-E.

Relación que se cita

Nombre del expedientado	Domicilio	Motivo de incoación expediente	Número del expediente	Autoridad que incoa el expediente
D. Juan Luis Chinae León	Calderón de la Barca, número 5 (Santa Cruz de Tenerife)	Falta marcado precios	38.007	Jefe Comercio Interior.
D.ª Servanda Dorta García	Taco (La Laguna)	Falta marcado precios	38.008	Jefe Comercio Interior.
D. Emeterio Prieto Caiero	18 Julio, número 31 (Santa Cruz de Tenerife)	Precio abusivo y otra	38.011	Jefe Comercio Interior.
D.ª Benigna Cedrés Dorta	Candelaria	Falta marcado precios	38.012	Jefe Comercio Interior.
D.ª Imelda Castellana Rodríguez	Candelaria	Precio abusivo y otra	38.013	Jefe Comercio Interior.
D.ª Tomasa Díaz Rosa	Gúimar	Falta marcado precios	38.014	Jefe Comercio Interior.
D. Juan Olivera Pérez	Candelaria	Falta marcado precios	38.015	Jefe Comercio Interior.
D. Juan Cobas García	San Francisco, número 83 (Santa Cruz de Tenerife)	Falta marcado precios	38.016	Jefe Comercio Interior.
D. Enrique Alvarez Bacallado	La Esperanza (El Rosario)	Falta marcado precios	38.017	Jefe Comercio Interior.
D. Richard F. Davies	La Laguna	Precio abusivo art.	38.018	Jefe Comercio Interior.
D. Casimiro Real Hernández	La Esperanza (El Rosario)	Falta marcado precios	38.020	Jefe Comercio Interior.
D. Manuel García Bello	La Vera (Puerto la Cruz)	Precio abusivo y otra	38.021	Jefe Comercio Interior.
D. Miguel Marrero González	La Vera (Puerto la Cruz)	Precio abusivo y otra	38.024	Jefe Comercio Interior.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**BILBAO**

*Admisión de valores a cotización oficial*

(Banco I. de Cataluña)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 100.000 acciones ordinarias y nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.705.001 al 1.805.000, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y participarán de los beneficios sociales a partir del día 27 de noviembre de 1973, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», mediante escritura pública de 31 de enero de 1974. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—15.688-C.

(Banco I. de Cataluña)

Est. Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas de Comercio, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 25.000 acciones ordinarias y nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.680.001 al 1.705.000, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior circulantes y participarán en los beneficios sociales a partir del día 31 de julio de 1973, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», mediante escritura pública de 24 de enero de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—15.689-C.

(Banco I. de Cataluña)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 240.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.200.001 al 1.440.000, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y han sido emitidas y puestas en circulación por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», mediante escritura pública de 21 de marzo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—15.690-C.

(Banco I. de Cataluña)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pú-

blica y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 240.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.440.001 al 1.680.000, ambos inclusive, que participarán en los beneficios sociales a partir del día 1 de agosto de 1973, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», mediante escritura pública de 27 de junio de 1973. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—15.691-C.

**BANCO GUIPUZCOANO**

*Dividendo complementario*

Como complemento del dividendo de pesetas veintitrés, distribuido en el mes de julio último, a cuenta de las liquidaciones del presente ejercicio, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas poseedores de las acciones números 1 a 2.132.311, inclusive, un dividendo de treinta y dos pesetas con cinco céntimos por acción, de las que, después de deducido el impuesto de rentas del capital, queda una cantidad neta de veintisiete pesetas con veinticinco céntimos.

El pago se efectuará a partir del próximo día 28 de diciembre, en estas oficinas centrales y en todas nuestras sucursales.

San Sebastián, 19 de diciembre de 1974.—El Director general.—3.912-8.

**NOTARIA DE DON JOSE MARIA PUIG SALELLAS**

**BARCELONA**

Se anuncia subasta de 36/100 de casa torre, situada parte en la barriada de San Gervasio, y parte, en la de Horta, de esta ciudad, con frente a la calle de Gomis, en la que tiene el número 19, y otro frente en la avenida de la República Argentina, antes paseo de la Diputación, en la que le corresponde el número 226, a celebrar el día 15 de enero de 1975, en mi despacho, avenida del Generalísimo Franco, 463 bis, piso tercero, puerta tercera, a las once horas, en las circunstancias que se indica en documentación obrante en mi poder y que queda a disposición de quienes interesen su consulta.

Barcelona, 18 de diciembre de 1974.—15.643-C.

**REDOX, INSTITUTO DE FISICO-QUIMICA APLICADA, S. A.**

En la Junta universal extraordinaria de esta Compañía, celebrada el 28 de febrero de 1974, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar la gestión del liquidador y las operaciones realizadas por el mismo.
- 2.º Aprobar el balance de liquidación presentado ante la Junta de accionistas, que es el siguiente:

*Balance de liquidación de «Redox», Instituto de Físico-Química Aplicada, S. A., al 31 de diciembre de 1973*

Activo:	
Inmuebles .....	3.435.436,08
Banco Hispano .....	11.444,76
Banco Popular .....	1.137,29
Caja .....	8.022,94
<b>Total activo .....</b>	<b>3.454.041,07</b>

**Pasivo:**

Accionistas cta. liquidación .....	632.047,07
Acreedores-socios .....	2.822.000,00
<b>Total pasivo .....</b>	<b>3.454.047,07</b>

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 24 de diciembre de 1974.—El liquidador.—3.907-5.

**TERPEL, S. A.**

*Segundo anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, en virtud de acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión por absorción por «Terpel, Sociedad Anónima», de «Marci, S. A.», «Servidis, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, Sociedad Anónima» (FIPSA), «Ferpel, S. A.», y «Pelex, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal de los respectivos patrimonios sociales, con sus activos y pasivos, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disueltas sin liquidación «Marci, S. A.», «Servidis, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), «Ferpel, S. A.», y «Pelex, S. A.».

Y en su virtud se adjudican acciones completamente liberadas de «Terpel, Sociedad Anónima», en la siguiente proporción:

Accionistas de «Marci, S. A.»: 19 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 20 acciones de «Marci, S. A.».

Accionistas de «Servidis, S. A.»: 107 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Servidis, S. A.».

Accionistas de «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA): 69 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA).

Accionistas de «FERPEL, S. A.»: 44 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Ferpel, S. A.».

Accionistas de «Pelex, S. A.»: 103 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Pelex, S. A.».

Los accionistas que no alcancen las proporciones estipuladas en el párrafo anterior podrán agrupar sus acciones a fin de alcanzar el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Clemente Rodríguez Parado.—3.877-8.

2.ª 27-12-1974

**MARCI, S. A.**

*Segundo anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que, en virtud de acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Marci, S. A.», con «Pelex, S. A.», «Ferpel, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), y «Servidis, S. A.», por absorción de «Terpel, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su activo y pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, Sociedad Anónima», en la totalidad de

los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Marci, S. A.».

Y en su virtud, se adjudicarán 19 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 20 acciones de «Marci, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Eliseo Yáñez Rodríguez.—3.879-8.

2.º 27-12-1974

#### SERVIDIS, S. A.

##### Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Servidis, Sociedad Anónima», con «Marci, S. A.», «Pelex, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA) y «Terpel, S. A.», por absorción de «Terpel, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su Activo y Pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.» en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Servidis, S. A.».

Y en su virtud, se adjudicarán 107 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Servidis, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Consejero Delegado, Clemente Rodríguez Paradelo.—3.879-8.

2.º 27-12-1974

#### PELEX, S. A.

##### Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Pelex, S. A.», con «Marci, S. A.», «Terpel, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA) y «Servidis, Sociedad Anónima», por absorción de «Terpel, S. A.», por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su Activo y Pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.» en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Pelex, Sociedad Anónima».

Y en su virtud, se adjudicarán 103 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Pelex, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Clemente Rodríguez Paradelo.—3.880-8.

2.º 27-12-1974

#### FERPEL, S. A.

##### Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Ferpel, Sociedad Anónima», con «Marci, S. A.», «Pelex, S. A.», «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), «Servidis, S. A.», por absorción de «Terpel, S. A.», con traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social,

con su Activo y Pasivo, subrogándose la Entidad absorbente «Terfel, S. A.», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Ferpel, S. A.».

Y en su virtud, se adjudicarán 44 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 10 acciones de «Ferpel, S. A.», pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Arturo Fernández Varela.—3.881-8.

2.º 27-12-1974

#### FINANCIACION Y DISTRIBUCION INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S. A. (FIPSA)

##### Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que en virtud del acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el 2 de enero de 1974, se ha acordado la fusión de «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), con «Marci, S. A.», «Terpel, S. A.», «Servidis, S. A.», y «Pelex, S. A.», por absorción de «Terpel, Sociedad Anónima» por traspaso en bloque y a título universal del patrimonio social, con su Activo y Pasivo subrogándose la Entidad absorbente «Terpel, S. A.», en la totalidad de los derechos y obligaciones, quedando disuelta sin liquidación «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA).

Y en su virtud, se adjudicarán 69 acciones de «Terpel, S. A.», por cada 100 acciones de «Financiación y Distribución Internacional de Productos, S. A.» (FIPSA), pudiendo los accionistas agrupar sus acciones a fin de conseguir el tipo de canje establecido.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Clemente Rodríguez Paradelo.—3.882-8.

2.º 27-12-1974

#### EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

##### OBLIGACIONES CONVERTIBLES. EMISION 1971

##### Anuncio de conversion

Se recuerda a los señores tenedores de obligaciones de la emisión diciembre 1971 que el día 27 de diciembre de 1974 se cumple el plazo de tres años de la fecha de emisión, por lo que los obligacionistas que lo desean podrán solicitar la conversión de la totalidad de sus obligaciones en acciones de la serie B de la Sociedad, de acuerdo con las condiciones que constan en la escritura de emisión y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª La conversión podrá solicitarse y realizarse simultáneamente por los señores obligacionistas en el plazo de los treinta días siguientes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª El precio de las acciones es el de 1.022,30 pesetas por acción, que representa un cambio de 102,23 por 100, siendo este el promedio de cotización de las acciones serie B de la Sociedad en la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 15 de diciembre de 1974, disminuido en un 12 por 100 y con aplicación de la cláusula antidilución, derivada de la ampliación de capital efectuada por la Sociedad durante el periodo del cómputo, según certificado expedido por la Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona.

3.ª La conversión se efectuará mediante el canje de una obligación de 1.000 pe-

setas nominales por una acción de la serie B de la Sociedad, de valor nominal 1.000 pesetas, valorada al precio indicado en el apartado anterior.

4.ª La diferencia de 22,30 pesetas por acción, resultante de canje de una obligación de 1.000 pesetas nominales por una acción de 1.000 pesetas nominales, valorada al cambio de 102,23 por 100, será satisfecha en efectivo por el obligacionista en el momento de realizarse el canje.

5.ª La Sociedad, contra entrega de las obligaciones y practicada la liquidación a que se refiere el apartado anterior, entregará recibo y resguardo provisional acreditativo de las acciones que correspondan, a canjear en su día por los títulos definitivos que se emitan.

6.ª Las obligaciones que acudan a la conversión lo harán una vez percibido el cupón número 6, que vence el día 26 de diciembre de 1974. Las acciones procedentes de la conversión participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1975.

7.ª Las solicitudes de conversión pueden formularlas los señores obligacionistas en las oficinas de la Sociedad, paseo de Gracia, 132, Barcelona-8, Gestión de Recursos, primer piso.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Turell Moragas.—15.694-C.

#### EDISER, SOCIEDAD ANONIMA

##### BARCELONA

Calvet, 55-57, bajos derecha

##### Reducción de capital

De conformidad con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad en Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el 25 de noviembre en curso, acordó por unanimidad reducir su capital social, de siete millones quinientas mil pesetas, totalmente desembolsado y representado por mil quinientas acciones al portador de cinco mil pesetas cada una, en cinco millones cien mil pesetas, restituyendo esta cantidad a los accionistas y quedando por tanto fijado el capital de la Sociedad en dos millones cuatrocientas mil pesetas, representado igualmente por mil quinientas acciones, al portador, de valor nominal mil seiscientas pesetas cada una, mediante el canje de cada una de las antiguas por otra de las de nueva emisión.

Barcelona, 30 de noviembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Ordeix Gestí.—15.759.

1.º 27-12-1974

#### MAQUINARIA HOSTELERA, S. A.

##### SAN ADRIAN DE BESOS

Almirante Oquendo, 77-83

Teléfono 226 38 55

Por acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de ambas Sociedades, se ha convenido la fusión, mediante absorción de «Maquinaria Hostelera, Sociedad Anónima», por «Gaggia Española, Sociedad Anónima», que aumentará su capital social en la suma precisa para que la integración pueda llevarse a efecto.

Lo que se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 145 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—«Maquinaria Hostelera, S. A.»—José María Gibernau Bertrán.—15.758-C.

1.º 27-12-1974.

**INDUSTRIAL NOGENTEL, S. A.**  
**HOSPITALET DE LLOBREGAT**  
**(BARCELONA)**

Carretera Santa Eulalia, 191

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, de 11 de diciembre de 1974, el capital que estaba establecido en veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas) (desembolsado un 25 por 100), ha quedado fijado en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) (desembolsado íntegramente), a fin de adecuarlo al desembolso realmente efectuado, reduciéndose consecuentemente el valor nominal de las acciones.

Hospitalet de Llobregat, 18 de diciembre de 1974.—Industrial Nogentel, Sociedad Anónima. — El Administrador. — 3.891-5.

1.º 27-12-1974

**ARMENTIA, S. A.**

Primer anuncio de fusión

A efectos de lo prevenido en el artículo 145 en relación con el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y Ley 83/968, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento de los interesados que dichas Empresas han acordado su fusión por absorción de la primera a la segunda, previa disolución de «Técnicas del Afilado, S. L.», y traspaso en bloque de su patrimonio social a «Armentia, S. A.».

Los señores accionistas, disidentes y acreedores sociales podrán en el plazo de un mes, a contar de la última publicación de este anuncio, ejercitar los derechos que la citada Ley les atribuye.

Vitoria 19 de diciembre de 1974.—Los Gerentes de una y otra Sociedad.—15.785.

1.º 27-12-1974

**GAGGIA ESPAÑOLA, S. A.**

Por acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de ambas Sociedades, se ha convenido la fusión, mediante absorción de «Maquinaria Hostetera, Sociedad Anónima», por «Gaggia Española, Sociedad Anónima», que aumentará su capital social en la suma precisa para que la integración pueda llevarse a efecto.

Lo que se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 145 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—«Gaggia Española, S. A.»—Administrador Gerente, Carlos de Villalonga.—15.757-C.

1.º 27-12-1974.

**SOCIEDAD GENERAL FINANCIERA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria  
Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en el auditorio B del Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones (avenida del Generalísimo, número 29), el día 7 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, 8, en segunda convocatoria, si para la primera no se hubiese solicitado, con la antelación de cinco días, suficiente número de tarjetas de asistencia para alcanzar el quórum previsto en la L. S. A., previo depósito de las acciones en cualquier establecimiento bancario, Caja de Ahorros, o en su domicilio social, paseo del Pintor Rosales, número 30, Madrid, cuya tarjeta de asistencia deberá presentarse para poder concurrir a la Junta.

En el supuesto de que no pueda celebrarse en primera convocatoria se dará conocimiento a los señores accionistas en la prensa de Madrid, con la antelación suficiente.

Orden del día de la Junta

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1974.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Ampliación del capital social en 318.332.000 pesetas, cuya suscripción se ofrecerá a la par, con gastos a cargo de los accionistas, desde el 25 de febrero al 25 de marzo de 1975, en la proporción de una acción nueva por cada tres de las que posean en la actualidad, y consecuentemente modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales.

4.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta el 50 por 100 que permite el artículo 96 de la L. S. A., teniendo en cuenta como cifra de capital la resultante de la ejecución del acuerdo anterior, y subsiguiente modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales.

5.º Reelección de señores Consejeros.

6.º Nominamiento de dos señores accionistas censores propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1975.

7.º Nominamiento de dos señores accionistas interventores para la aprobación del acta, uno por la mayoría y otro por la minoría.

Madrid, 12 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Maldonado.—15.652-C.

**PRUNISA**

Prefabricados Universales, S. A.

EL ROSARIO (TENERIFE)

Carretera General del Sur  
(Acceso con el Tablero)

Junta general extraordinaria

Día 10 de enero de 1975, en primera convocatoria.

Día 11 de enero de 1975, en segunda convocatoria.

Horas: Las diecinueve.

Lugar: El hotel «Bruja», de esta capital.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Designar nuevo miembro del Consejo de Administración, para cubrir la vacante de Presidente por fallecimiento del anterior don Jaime Piqué Charles (q. e. p. d.).

3.º Reiterar nuevamente la propuesta de ampliación de capital social, en un máximo de seis millones de pesetas o, en su caso, autorizar al Consejo de Administración el cese de la actividad industrial, como así la enajenación de la fincabilidad.

4.º Modificación del artículo 3.º de los Estatutos en el supuesto de aumento de capital social.

5.º Autorizar ampliamente al Consejo de Administración para el cumplimiento de estos acuerdos, tanto en orden al tiempo, modo y forma de llevarse a cabo la suscripción y desembolso como las enajenaciones, determinación de los precios de éstas, forma de pago del mismo, bien fuera bajo condiciones suspensivas o resolutorias como al igual la designación de los miembros del Consejo de Administración, que habrían de formalizar las oportunas escrituras públicas.

6.º Ruegos y preguntas.

El Rosario (Tenerife), 20 de diciembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—4.440-D.

**UNION ELECTRICA, S. A.**

Amortización de obligaciones de «Saltos del Alberche, S. A.»

Se participa a los poseedores de las obligaciones emitidas por Saltos del Alberche, S. A. (disuelta y absorbida por Unión Eléctrica, S. A., en escritura de 23 de diciembre de 1960), que, en los sorteos celebrados los días 17 y 18 de los corrientes ante el Notario de Madrid don José Luis Diez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente:

Relación de las obligaciones 5 por 100 de «Saltos del Alberche, S. A.», emisión 1930, amortizadas en el sorteo celebrado el día 17 de diciembre de 1974, ante el Notario de Madrid don José Luis Diez Pastor

281 al	285	11.911 al	11.915
421	425	12.071	12.075
426	430	12.101	12.105
481	485	12.216	12.220
531	535	12.341	12.345
1.021	1.025	12.766	12.770
1.181	1.185	12.946	12.950
1.481	1.485	13.226	13.230
1.536	1.540	13.271	13.275
1.566	1.570	13.281	13.285
1.721	1.725	13.366	13.370
1.841	1.845	13.416	13.420
1.941	1.945	13.621	13.625
2.131	2.135	13.981	13.985
2.326	2.330	13.991	13.995
2.396	2.400	14.046	14.050
2.561	2.565	14.111	14.115
3.166	3.170	14.231	14.235
3.196	3.200	14.246	14.250
3.211	3.215	14.256	14.260
3.421	3.425	14.301	14.305
3.666	3.670	14.411	14.415
3.861	3.865	14.436	14.440
3.871	3.875	14.441	14.445
3.941	3.945	14.636	14.640
3.991	3.995	14.671	14.675
4.081	4.085	15.016	15.020
4.196	4.200	15.121	15.125
4.220	4.230	15.326	15.330
4.276	4.280	15.611	15.615
4.871	4.875	15.651	15.655
4.881	4.885	15.691	15.695
4.901	4.905	16.101	16.105
4.921	4.925	16.126	16.130
5.061	5.065	16.316	16.320
5.216	5.220	16.681	16.685
5.256	5.260	16.766	16.770
5.371	5.375	16.801	16.805
5.446	5.450	17.006	17.010
5.511	5.515	17.031	17.035
5.521	5.525	17.116	17.120
5.766	5.770	17.261	17.265
6.056	6.060	17.786	17.790
6.141	6.145	18.166	18.170
6.416	6.420	18.241	18.245
6.536	6.540	18.286	18.300
7.221	7.225	18.446	18.450
7.366	7.370	18.526	18.530
7.566	7.570	18.581	18.585
7.586	7.590	18.596	18.600
7.691	7.695	18.696	18.700
7.721	7.725	19.146	19.150
7.746	7.750	19.236	19.240
8.101	8.105	19.326	19.330
8.161	8.165	19.426	19.430
8.241	8.245	19.436	19.440
8.311	8.315	19.716	19.720
8.766	8.770	19.881	19.885
8.826	8.830	20.026	20.030
9.041	9.045	20.081	20.085
9.106	9.110	20.091	20.095
9.291	9.295	20.101	20.105
9.626	9.630	20.246	20.250
9.886	9.890	20.351	20.355
10.111	10.115	20.601	20.605
10.676	10.680	20.636	20.640
10.756	10.760	20.691	20.695
10.816	10.820	20.846	20.850
10.901	10.905	20.916	20.920
10.956	10.960	21.216	21.220
11.291	11.295	21.551	21.555
11.316	11.320	21.656	21.660
11.526	11.530	21.696	21.700
11.531	11.535	21.971	21.975
11.561	11.565	22.121	22.125
11.691	11.695	22.651	22.655



5.001 al	5.010	55.181 al	55.190
5.521	5.530	55.791	55.800
9.151	9.160	56.891	56.900
9.171	9.180	57.431	57.440
9.181	9.190	57.881	57.890
11.111	11.120	59.871	59.880
11.951	11.960	62.031	62.040
13.011	13.020	62.101	62.110
14.831	14.840	63.961	63.970
15.601	15.610	64.471	64.480
18.681	18.690	65.921	65.930
19.951	19.960	68.591	68.600
20.961	20.970	69.201	69.210
21.281	21.290	69.631	69.640
21.391	21.400	69.881	69.890
23.631	23.640	70.471	70.480
23.891	23.900	70.491	70.500
23.971	23.980	71.131	71.140
24.391	24.400	71.351	71.360
27.291	27.300	72.031	72.040
27.771	27.780	72.301	72.310
28.291	28.300	73.251	73.260
28.761	28.770	73.281	73.290
29.221	29.230	75.281	75.290
29.301	29.310	75.701	75.710
29.951	29.960	81.071	81.080
30.681	30.690	81.101	81.110
30.821	30.830	82.191	82.200
30.831	30.840	84.351	84.360
31.851	31.860	84.511	84.520
33.221	33.230	84.571	84.580
34.881	34.890	84.781	84.790
36.221	36.230	86.471	86.480
37.261	37.270	86.921	86.930
37.321	37.330	88.131	88.140
40.831	40.840	88.701	88.710
41.231	41.240	88.961	88.970
41.781	41.790	91.991	92.000
42.231	42.240	92.001	92.010
42.521	42.530	92.041	92.050
42.661	42.670	93.751	93.760
46.151	46.160	94.541	94.550
46.901	46.910	95.071	95.080
47.621	47.630	95.661	95.670
48.581	48.590	96.181	96.190
48.831	48.840	96.421	96.430
49.031	49.040	96.571	96.580
50.111	50.120	98.351	98.360
51.441	51.450	98.861	98.870
51.661	51.670	99.261	99.270
53.351	53.360		

Relación de las obligaciones 6 por 100 de «Saltos del Alberche, S. A.», emisión 1951, amortizadas en el sorteo celebrado el día 18 de diciembre de 1974, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor

1.681 al	1.690	39.331 al	39.340
3.381	3.390	41.521	41.530
4.241	4.250	41.541	41.550
4.471	4.480	41.781	41.790
4.901	4.910	43.851	43.860
6.161	6.170	45.851	45.860
7.861	7.870	46.201	46.210
8.261	8.270	47.011	47.020
8.301	8.310	50.171	50.180
9.341	9.350	50.231	50.240
11.661	11.670	50.721	50.730
15.711	15.720	52.091	52.100
18.051	18.060	52.421	52.430
20.871	20.880	52.751	52.760
20.891	20.893	54.471	54.480
21.251	21.260	54.911	54.920
21.511	21.520	55.011	55.020
22.641	22.650	56.881	56.890
24.161	24.170	56.931	56.940
25.221	25.230	58.891	58.900
25.421	25.430	59.021	59.030
26.361	26.370	59.661	59.670
26.821	26.830	59.721	59.730
27.031	27.040	60.871	60.880
27.601	27.610	62.511	62.520
28.401	28.410	63.291	63.300
31.261	31.270	64.351	64.360
31.381	31.390	64.421	64.430
31.611	31.620	64.561	64.570
32.011	32.020	68.931	68.940
32.231	32.240	70.871	70.880
32.511	32.520	71.121	71.130
34.241	34.250	71.801	71.810
35.801	35.810	72.761	72.770
36.031	36.040	72.801	72.810
36.171	36.180	72.841	72.850
37.201	37.210	74.551	74.560
37.381	37.390	75.491	75.500

76.111 al	76.120	86.711 al	86.720
76.171	76.180	87.751	87.760
76.681	76.690	88.311	88.320
78.271	78.280	89.391	89.400
78.881	78.890	89.891	89.900
78.891	78.900	90.271	90.280
79.661	79.670	93.571	93.580
79.941	79.950	94.151	94.160
80.771	80.780	95.301	95.310
81.161	81.170	98.101	98.110
85.831	85.840	98.521	98.530
85.901	85.910		

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1 de enero próximo en las Centrales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León, en la Confederación Española de Cajas de Ahorro y en sus sucursales y agencias.

Madrid, 23 de diciembre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.903-5.

**CENTRAL DE INVERSIONES EN VALORES, S. A.**  
(CEIVASA)

Dividendo complementario

A partir del día 1 del próximo mes de enero y a través de cualquiera de las Oficinas de Banco de Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones—números 1 al 1.440.000, ambos inclusive—un dividendo complementario por los beneficios obtenidos durante el ejercicio 1974.

Este dividendo es del 8,25 por 100, exento de impuestos, o sea, 20,625 pesetas por acción, y se hará efectivo contra entrega del cupón número 15 de tales acciones.

Santander, 14 de diciembre de 1974.—El Presidente, Pablo Tarrero.—15.650-C.

**FINANCIERA PONFERRADA, S. A.**

Dividendo complementario

A partir del día 2 del próximo mes de enero y a través de cualquiera de las Oficinas de los Bancos: Central, Pastor y Santander, esta Sociedad pagará a todas sus acciones—números 1 al 1.280.000, ambos inclusive—un dividendo activo, complementario por los beneficios obtenidos durante el ejercicio 1974.

Este dividendo es del 5 por 100, exento de impuestos, es decir, 12,50 pesetas netas por acción, y se hará efectivo contra entrega del cupón número 12 de tales acciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El Presidente, José María Fernández-Castañera San José.—15.648-C.

**LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.**

BARCELONA

Comunicamos el pago de los cupones de las obligaciones siguientes:

Cupón número 126. Emisión 1943 al 5 por 100 (precio bruto 6,25), a 4,75 pesetas netas, a partir del 1 de enero de 1975.

Cupón número 99. Emisión 1950 al 6 por 100 (precio bruto, 7,50), a 5,70 pesetas netas, a partir del 1 de enero de 1975.

Cupón número 69. Emisión 1957 al 6,75 por 100 (precio bruto, 18,875), a 13,50 pesetas netas, a partir del 31 de diciembre de 1974.

Cupón número 57. Emisión 1960 al 6,95 por 100 (precio bruto, 17,375), a 13,90 pesetas netas, a partir del 31 de diciembre de 1974.

A partir de dichas fechas quedará abierto el pago de los mencionados cupones en los Bancos Hispano Americano, Central, Español de Crédito, Bilbao, Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.,

Vizcaya, Popular Español, Condal, Zaragozano, Urquijo de Barcelona y en Urquijo de Madrid.

Barcelona, 16 de diciembre de 1974.—15.702-C.

**FINANCIERA BANSANDER, S. A.**  
(FIBANSA)

Dividendo complementario

A partir del día 1 del próximo mes de enero y por mediación de cualquiera de las Oficinas de Banco de Santander, esta Sociedad pagará a cada una de las 920.000 acciones representativas de su capital social un dividendo complementario por los beneficios obtenidos durante el ejercicio 1974. Este dividendo es del 12,90 por 100, exento de impuestos, o sea 32,25 pesetas por acción, y se pagará contra entrega del cupón número 24 de tales acciones.

Santander, 14 de diciembre de 1974.—El Presidente, Santiago Corral.—15.649-C.

I. B. Y. S.

**INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUERO-TERAPIA, S. A.**

Bravo Murillo, 53

Se informa a los señores accionistas de esta Sociedad del acuerdo adoptado recientemente por su Consejo de Administración, consistente en la entrega, a partir de 1 de enero de 1975, de un dividendo del 6,5 por 100, libre de gastos, a cuenta de los resultados del ejercicio de 1974, con lo cual corresponderá recibir a todas y cada una de las acciones de la Sociedad, es decir, de las números 1 al 411.642, la cantidad de 32,50 pesetas netas.

Dicha operación habrá de realizarse a través de los Bancos de Vizcaya, Central, Bilbao y Santander.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.645-C.

LOEWE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día veintuno de enero de mil novecientos setenta y cinco, a las veinte horas, en las oficinas centrales, calle Goya, 15, sexta planta, para tratar sobre el siguiente orden del día:

Punto primero.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social en la cuantía, plazo y forma que se determine en la propia Junta.

Punto segundo.—Modificación del artículo 26 de los Estatutos sociales, con objeto de aumentar el número máximo de Consejeros.

Madrid, 20 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Alvarez Barrios.—15.709-C.

**PERFUMERIA GAL, S. A.**

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración ha acordado repartir un dividendo del 7 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1974. Corresponde por tanto percibir a las acciones números 1 al 374.845, 35 pesetas, y a las acciones números 374.846 al 459.186 (emisión abril 1974), 23,33 pesetas.

A partir del día 2 de enero de 1975 queda abierto el pago de este dividendo activo en la caja del domicilio social, calle de Goya, número 12, primero izquierda, contra entrega del cupón número 106.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Consejero Secretario.—15.587-C.



posea. Este derecho de suscripción se acreditará mediante la presentación del cupón número 59, que queda anulado a todo otro efecto. Participarán en todos los derechos sociales desde 1 de enero de 1975.

2.º En el acto de la suscripción deberá efectuarse el pago total del nominal, o sea 500 pesetas como total desembolso por acción suscrita.

3.º El Consejo de Administración dispondrá libremente de las acciones sobrantes por no haber sido suscritas dentro del plazo establecido.

Madrid, 24 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.815-C.

**INMOBILIARIA URBIS. S. A.**

*Conversión de las obligaciones simples (emisión 1972)*

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, y dentro del plazo que fué anunciado oportunamente, han optado por la conversión en la segunda y última opción, tenedores de obligaciones por un total de 47.138 títulos, que quedarán amortizados en 31 de diciembre del corriente año.

Las obligaciones amortizadas han quedado convertidas, una vez completadas fracciones, en 39.029 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.717.803 al 3.756.831, ambos inclusive, de la segunda serie, que representa un nominal de 19.514.500 pesetas. La diferencia entre el valor nominal de las acciones emitidas y el atribuido a cada una para la conversión de 241.812 por 100, esto es, un total de 27.673.902,74 pesetas, se ha destinado a nutrir la «reserva por prima de emisión de acciones».

A los poseedores de obligaciones que han optado por la conversión les serán canjeados sus títulos por las acciones del 1 al 31 de enero de 1975, en las oficinas de la Sociedad emisora o en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, o en los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo, Central, Santander, Bilbao, Popular Español, Herrero y Crédito Balear.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las acciones en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1975, por lo que podrán tomar parte en la ampliación de capital de 1 por 10, que se pondrá en circulación en enero de 1975.

Madrid, 24 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.816-C.

**INMOBILIARIA URBIS, S. A.**

*Dividendo a cuenta del ejercicio 1974*

A partir del día 1 de enero próximo se abonarán 27,50 pesetas líquidas por acción en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio 1974, equivalente al 5,5 por 100 del nominal, a las acciones de primera serie, números 1 al 30.000, y de segunda serie, números 1 al 3.717.802.

Contra presentación del cupón número 58, podrá hacerse efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Central, Hispano Americano, Popular Español, Urquijo, Herrero, Crédito Balear, Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.817-C.

**INMOBILIARIA URBIS, S. A.**

*Sindicato de Obligacionistas. Emisión 1974.*

*Convocatoria de la Asamblea Constituyente*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente de Sociedades Anóni-

mas, se convoca a los señores obligacionistas de esta emisión para celebrar Asamblea de constitución del Sindicato el próximo día 11 de enero de 1975, a las diez treinta horas, en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle de Alcalá, número 27, de esta capital, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión. Ratificación de su nombramiento o propuesta de nombramiento de nuevo Comisario, si procede.

2.º Constitución del Sindicato de Obligacionistas.

3.º Aprobación del Reglamento interno o ratificación del contenido en la escritura de emisión.

4.º Nombramiento de Subcomisario y Secretario.

5.º Ruegos y preguntas.

Tienen derecho a asistir todos los obligacionistas personalmente o delegando su representación; su derecho podrá acreditarse mediante el resguardo de depósito de los títulos o documentos que justifique la propiedad de los mismos.

En caso de no lograrse el quórum necesario, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el día 11 de febrero de 1975, en el mismo local y hora.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.—El Comisario provisional.—15.834-C.

**SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA. SOCIEDAD ANONIMA**

**(SNIACE)**

*Emisión de obligaciones 1970*

Esta Compañía hace público que, conforme anunció en su día, se ha procedido al sorteo para la amortización de sus obligaciones, emisión 1970, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, ante el Notario de Madrid don Alfonso del Moral y de Luna y en presencia del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizados los títulos que se relacionan a continuación:

5.125, con opción de sus tenedores a suscribir acciones, según el siguiente detalle:

1.201/1.300,	1.301/1.400,	2.601/2.700,	4.301/4.302,	7.101/7.200,	8.401/8.500,	9.701/9.800,	11.001/11.100,	12.001/12.100,	12.801/12.900,	17.501/17.600,	21.401/21.500,	24.201/24.300,	26.901/27.000,	28.901/30.000,	30.001/30.100,	30.301/30.400,	31.801/31.900,	32.101/32.200,	37.601/37.700,	39.001/39.100,	42.301/42.400,	42.801/42.900,	46.401/46.500,	49.401/49.500,	50.701/50.800,	52.001/52.100,	53.501/53.600,	54.901/55.000,	60.601/60.700,	61.001/61.100,	64.801/64.900,	65.201/65.300,	66.301/66.400,	75.001/75.100,	77.301/77.400,	82.201/82.300,	84.701/84.800,	93.401/93.500,	96.701/96.800,	105.301/105.400,	106.878/106.900,	110.301/110.400,	113.301/113.400,	115.601/115.700,	116.301/116.400,	131.101/131.200,	133.401/133.500,	139.701/139.800,	152.401/152.500,	172.401/172.500,	177.301/177.400,	196.501/196.600.
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

5.125, sin opción de sus tenedores a suscribir acciones, según el siguiente detalle:

601/700,	801/900,	1.101/1.200,	1.401/1.600,	4.376/4.400,	14.201/14.300,	23.501/23.600,	24.401/24.500,	25.201/25.300,	27.701/27.800,	27.801/27.900,	27.901/28.000,	37.101/37.200,	38.301/38.400,	39.101/39.200,	39.901/40.000,	43.101/43.200,	43.901/44.000,	61.301/61.400,	62.201/62.300,	66.501/66.600,	73.701/73.800,	77.601/77.700,	89.001/89.100,	89.801/89.900,	90.501/90.700,	105.601/105.800,	106.501/106.600,	120.801/120.900,	121.701/121.800,	133.801/133.900,	134.201/134.300,	134.601/134.700,	139.501/139.600,	141.701/141.800,	143.101/143.200,	144.001/144.100,	152.001/152.100,	152.301/152.400,	152.801/152.900,	153.101/
----------	----------	--------------	--------------	--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	----------

153.200,	163.001/163.100,	163.101/163.200,	166.401/166.500,	173.201/173.300,	181.501/181.600,	187.001/187.100,	191.101/191.200,	197.301/197.400,
----------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

De acuerdo con las condiciones de la emisión, se participa a los obligacionistas de la misma titulares de las obligaciones que han resultado amortizadas y con derecho a la conversión de acciones de esta Sociedad que, durante un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden solicitar el derecho exclusivo de acudir a la correspondiente ampliación de capital.

Las obligaciones que ejerciten este derecho serán amortizadas por su valor nominal, es decir, 1.000 (mil) pesetas por título, debiendo llevar unidos el cupón número 11 y todos los siguientes y acreditar en forma la titularidad de las mismas.

La suscripción de las acciones a que se hace referencia se efectuará al tipo de 133,953 por 100, es decir, 669,76 pesetas por acción, resultante de aplicar al cambio medio de las acciones de la Sociedad en el semestre anterior a la fecha del sorteo (según certificado acreditativo expedido por la Bolsa de Comercio de Madrid) la reducción prevista en la condición d) de la escritura de emisión, es decir, 25 enteros.

Las acciones suscritas disfrutarán de iguales derechos que las ordinarias en circulación, participando en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1975.

La diferencia que pueda producirse, para cada tenedor, por razón de la suscripción de un número exacto de acciones con el importe de las obligaciones amortizadas, será abonado en metálico por el obligacionista en el momento de la suscripción.

Serán a cargo de la Sociedad cuantos gastos se originen como consecuencia de la amortización y suscripción antes indicadas.

Los títulos amortizados sin derecho a la convertibilidad serán reembolsados por su valor nominal, previa entrega de éstos y justificación de su derecho por los señores o Entidades obligacionistas titulares de las obligaciones amortizadas.

Las operaciones mencionadas pueden llevarse a efecto en las centrales y sucursales del

- Banco Español de Crédito,
- Banco Hispano Americano,
- Banco de Vizcaya,
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 21 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.831-C.

**COMPANÍA «METZGER, GIRAUTA Y SALAZAR, SOCIEDAD ANONIMA»**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en la calle Rosellón, número 132, 6.º planta, de Barcelona, el día 20 de enero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente

**Orden del día**

1.º Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada el día 12 del pasado mes de noviembre, en relación a la presentación de la entidad «Metzger, Girauta y Salazar, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, preparando y presentando inicialmente, a tal efecto, el oportuno expediente, conforme a lo previsto en la Ley de 26 de julio de 1922, y a la persona designada para que ostente la plena representación de la Compañía



en el citado expediente, con facultades amplísimas para presentarlo, pudiendo modificar la proposición del convenio si lo estima conveniente, e incluso desistir del expediente, e intervenir sin limitación alguna a todas las cuestiones e incidencias que se susciten.

#### 2.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 20 de diciembre de 1974.—3.908-5.

### PORTFA, S. A.

#### Convocatoria

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad mercantil «Portfa, S. A.», para el próximo día 12 de enero, domingo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el domicilio social (plaza de los Pioneros, s/n., Edificio Club Náutico), para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Informe general del señor Presidente.
- 2.º Acuerdo de la Asamblea sobre las distintas alternativas para la financiación de las obras del Puerto Deportivo Puebla Farnals.
- 3.º Acuerdo de la Asamblea para la elevación de las tarifas actuales de derechos de amarre, de acuerdo con los términos de la concesión y reglamento.

Puebla de Farnals, 22 de diciembre de 1974.—Juan Granell, Presidente del Consejo de Administración.—4.459-D.

### A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES DE EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

*Emisión 27 de junio de 1973*

#### Pago de cupón:

Hoy, día 27 de diciembre, vence el tercer cupón de la citada emisión, pudiendo hacerse efectivo en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—«Europistas, Concesionaria Española, S. A.»—Director administrativo, Julián Iturbe.—15.840-C.

### CALES DE PACHS, S. A.

#### Convocatoria a Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 30 de enero de 1975, a las once horas, en primera convocatoria, y para la misma hora

del día siguiente en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Pachs del Penedés (Barcelona), carretera de Vilafranca a San Martín, kilómetro 2, con el siguiente orden del día:

Unico.—Propuesta de aumento de capital social y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Pachs del Penedés, 14 de diciembre de 1974.—Un Administrador, Juan Grané Pi. 15.693-C.

### GALERIAS PRECIADOS

#### MADRID

#### Juntas generales ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el edificio Eurobuilding, entrada por la calle Padre Damián, número 23, planta primera (salón Turquesa), de esta ciudad, el día 18 de enero próximo, a las doce horas, bajo el siguiente

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de resultados, distribución de beneficios y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio 1973-1974.
2. Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1974-75.

Los documentos relativos a los expresados asuntos, así como el informe de los censores de cuentas, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social de la Sociedad, calle de María de Molina, número 54, durante las horas de oficina, quince días antes de la celebración de la Junta.

Una vez agotados los asuntos del orden del día precedente, la Junta quedará constituida con carácter de extraordinaria para acordar y deliberar sobre los siguientes extremos:

1. Ampliación del capital social.
2. Modificación del párrafo primero del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas los tenedores de cien o más acciones que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse hayan efectuado el depósito de sus títulos (o del resguardo de depósito de los mismos en cualquier Banco o establecimiento bancario), en el domicilio de la Sociedad, en cuyo momento serán provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas que sean poseedores de acciones en número inferior a cien podrán agrupar sus títulos hasta alcanzar el mínimo exigido para la asistencia a las Jun-

tas y votación de sus acuerdos, concediéndose su representación a cualquiera de ellos o bien podrán delegar dicha representación en otro accionista que individualmente tenga derecho de asistencia a dichas Juntas.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en los artículos 55 y 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas se celebrarán en segunda convocatoria el día 19 de enero próximo, a la misma hora y lugar indicados.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.839-C.

### REVISTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para celebrar Junta general extraordinaria en Barcelona, paseo de Gracia, número 32, 1.º, el próximo día 10 de enero, a las once horas, en primera convocatoria, y al siguiente día y a la misma hora, en segunda, de no asistir en la primera el quórum legal necesario, al objeto de deliberar y tomar acuerdos sobre los extremos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Modificación de Estatutos.
- 3.º Ampliación del capital social.
- 4.º Nombramiento de Consejo de Administración.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que hayan depositado sus acciones o los correspondientes resguardos en la forma y con la antelación previstas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de diciembre de 1974.—El Administrador, Alfonso Catalán Martín.—15.830-C.

### INMOBILIARIA MANRESANA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de enero próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, o para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Vía Layetana, 45, bajo el siguiente orden del día:

- Modificación del artículo 26 de los Estatutos sociales, relativo a las facultades del Consejo de Administración.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los accionistas que con cinco días de antelación, como mínimo, depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía o acrediten tenerlas depositadas en alguna Entidad bancaria.

Barcelona, 19 de diciembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración. 15.822-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 7,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.